



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 19 de marzo de 2025.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1224.- Expediente 00076/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	3	EDICTO 1556.- Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1225.- Expediente Número 06/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1557.- Expediente Número 00165/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1540.- Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	EDICTO 1558.- Expediente Número 00082/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1541.- Expediente Número 00603/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	3	EDICTO 1559.- Expediente Número 00135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1542.- Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1560.- Expediente Número 00184/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1543.- Expediente Número 00799/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	5	EDICTO 1561.- Expediente Número 00214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1544.- Expediente Número 01046/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 1562.- Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1545.- Expediente Número 00044/2023, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 1563.- Expediente Número 01144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1546.- Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 1564.- Expediente Número 00150/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1547.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	7	EDICTO 1565.- Expediente Número 00974/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1548.- Expediente 00829/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial Sobre Pasaport.	7	EDICTO 1566.- Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1549.- Expediente Número 01163/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1567.- Expediente Número 00639/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1550.- Expediente Número 827/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 1568.- Expediente Número 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1551.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad.	8	EDICTO 1569.- Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1552.- Expediente 0046/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1570.- Expediente Número 01134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1554.- Expediente 00158/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1571.- Expediente Número 00014/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1555.- Expediente Número 00180/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1572.- Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 1573.- Expediente Número 00982/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 1574.- Expediente Número 00091/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1575.- Expediente Número 00231/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 1602.- Expediente Número 62/2024, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Salir del País.	23
EDICTO 1576.- Expediente Número 00830/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 1603.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1577.- Expediente Número 00063/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1604.- Expediente Número 00218/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1578.- Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1605.- Expediente Número 00239/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1579.- Expediente Número 00164/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1606.- Expediente Número 00101/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1580.- Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1607.- Expediente Número 00026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1581.- Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1608.- Expediente Número 00086/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1582.- Expediente Número 00179/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1609.- Expediente Número 00155/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1583.- Expediente Número 01495/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1610.- Expediente Número 00169/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1584.- Expediente Número 00387/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1611.- Expediente Número 00916/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1585.- Expediente Número 01420/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1612.- Expediente Número 33/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1586.- Expediente Número 01291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1613.- Expediente Número 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1587.- Expediente Número 00552/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1588.- Expediente Número 00517/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1589.- Expediente Número 00579/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1590.- Expediente Número 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1591.- Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1592.- Expediente Número 00742/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1593.- Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1594.- Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1595.- Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1596.- Expediente Número 00442/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1597.- Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1598.- Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1599.- Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1600.- Expediente Número 00650/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1601.- Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN MARTÍNEZ BERRONES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 27 de enero del 2025, se radicó el Expediente Número 00076/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte respecto del C. JUAN MARTÍNEZ BERRONES, promovidas por ADELA JARAMILLO VILLALÓN, habiéndose ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JUAN MARTÍNEZ BERRONES, en el expediente de Referencia Número 00075/2025, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de febrero del 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1224.- Marzo 4 y .19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, ordeno la radicación del Expediente Número 06/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR LEOVARDO MARTÍNEZ MARROQUÍN, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilómetro 80-500W, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 12 de febrero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1225.- Marzo 4 y .19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. IVÁN ALEJANDRO VELÁZQUEZ HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ABEL VELÁZQUEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación de la pensión alimenticia del 30% que se me descuenta de mis ingresos y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas.

B.- Una vez declarada ejecutoriada la resolución gíresele atento oficio al C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que realice la cancelación de la pensión alimenticia consistente en el 30% que se me descuenta de mis ingresos y demás prestaciones que percibo como empleado de dicha dependencia.

C.- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

1540.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA JANNETH HINOJOSA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. BENJAMÍN REVILLA MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A),- La cancelación y/o cesación de la pensión alimenticia equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de mi pensión y demás prestaciones que percibo como pensionado del ISSSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (20) del presente mes y año, signado por el Lic. Alejandro Aguilar Fuentes, actuando dentro del Expediente Número, 00603/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedáse a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveye y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO. CONSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (10) diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (26) veintiséis de abril del año en curso, y anexos consistentes en acta de nacimiento y comprobante de pago, signado por el C. BENJAMÍN REVILLA MALDONADO; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Ordinaria Civil de Cancelación De Pensión Alimenticia, en contra de la C. BLANCA JANNETH HINOJOSA RAMÍREZ, quien se desconoce su domicilio.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese expediente, quedando registrado en el libro electrónico del sistema de gestión de negocios de este Juzgado bajo el Número 00603/2024.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 462 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Ordinaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- Tomando en consideración que el accionante refiere desconocer el domicilio de la demandada, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si la C. BLANCA JANNETH HINOJOSA RAMÍREZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal Del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada la C. BLANCA JANNETH HINOJOSA RAMÍREZ al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada la C.

BLANCA JANNETH HINOJOSA RAMÍREZ.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Hombres Ilustres, número 269, entre calla UNAM y UANL, Colonia Ampliación Adolfo López Mateos, de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Lic. Alejandro Aguilar Fuentes.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, así como también para presentar promociones electrónicas mediante el correo electrónico juridico_aguilar@outlook.com.- Por último, gírese atento oficio a la Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE, a fin de que en el término legal de tres días, informe a éste juzgado lo siguiente: quien ordeno dicho descuento de pensión al C. BENJAMÍN REVILLA MALDONADO, así también a quien se le paga dicha pensión alimenticia.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo proveye y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Jose Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Jose Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Jose Arturo Escorza Huizar.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00603/2024 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del

plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

24/02/2025 12:10:19 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

1541.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA GRUPO FINANCIERO por conducto de quien legalmente lo represente
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MAGDA PERLA GÁMEZ GUERRA en contra de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA GRUPO FINANCIERO por conducto de quien legalmente lo represente, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1. Que a través de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado a mi favor la Prescripción Negativa de la Acción Hipotecaria, y con ello Se Ha Extinguido la Obligación de Pago a favor de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, derivado de los contratos de crédito con garantía hipotecaria celebrados por la suscrita con dicha institución bancaria.

2. Que a través de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado a mi favor la Prescripción Negativa de la Acción Hipotecaria y con ello Se Ha Extinguido la Obligación de Pago a favor de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO, derivado del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado por la suscrita con dicha institución bancaria.

3. En Vía de Consecuencia, se ordene al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, Oficina Tampico, la Cancelación de Todas y cada una de las Hipotecas que pesan sobre el inmueble de mi propiedad, identificado con datos de registro: Sección I, Número 13436, Legajo 269, de fecha 24 de agosto de 1982, hoy Finca 20602 de Tampico, Tamaulipas.

4. El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 25 de febrero del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1542.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NICOLLE GUZMÁN GARCIA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, promovido por el C. CESAR PURATA SAN MARTIN en contra de la C. NICOLLE GUZMÁN GARCIA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Que por sentencia definitiva, se declare la guarda y custodia definitiva, del menor J.J.P.G, B).- Medida provisional con carácter urgente se decrete la guarda y custodia provisional e incorporación del menor de iniciales C.J.P.G, C).- Pago de Gastos y Costas, que se originen en el presente Contencioso Familiar.

Ordenándose emplazar a NICOLLE GUZMÁN GARCIA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del

Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- para lo anterior se expide el presente a los 12 de noviembre de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1543.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. WEYLER OBSITIEL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 01046/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por FLOR PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, en contra de WEYLEY OBSITIEL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial “B” Comisionada Proyectista Relator, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

1544.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA DE LOS ÁNGELES DÍAZ RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. LEOPOLDO ORTIZ MENDOZA, en contra de la C. MA DE LOS ÁNGELES DÍAZ RIVERA, y mediante auto de fecha 21 de mayo de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1545.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO BCH, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO y BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por las C.C. MAGDA PERLA GÁMEZ GUERRA, ANTOLÍN SIERRA AYALA, MAGDA PERLA SIERRA GÁMEZ, en contra del BANCO BCH, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO, BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, por lo que se procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Que a través de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado a nuestro favor la Prescripción Negativa de la Acción Hipotecaria, y con ello se ha extinguido la Obligación de Pago a favor de BANCO BCH, SOCIEDAD ANÓNIMA, derivado del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por los suscritos con dicha Institución Bancaria.

2.- Que a través de Sentencia Definitiva, se declare que se ha consumado a nuestro favor la Prescripción Negativa de la Acción Hipotecaria, y con ello se ha extinguido la obligación de pago a favor de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA, Grupo Financiero Derivado del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por los Suscritos con dicha Institución Bancaria.

3.- Que a través de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado a nuestro favor la Prescripción Negativa de la Acción Hipotecaria, y con ello se ha Extinguido la Obligación de Pago a Favor de BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, derivado del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por los Suscritos con dicha Institución Bancaria.

4.- En Vía de Consecuencia, se ordena al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, Oficina Tampico, la Cancelación de todas y cada una de las Hipotecas que pesan sobre el inmueble de nuestra propiedad, identificado bajo Finca 20616 de Tampico, Tamaulipas.

5.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LICENCIADO GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1546.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OLGA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós del mes de mayo de (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó

la radicación del Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA, en contra de OLGA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y mediante auto de fecha (29) veintinueve de enero del año (2025) dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. OLGA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mismos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado, esto toda vez que la parte actora manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además de no haber sido posible la localización del domicilio que habita.- Por otra parte, se le dice al actor, que si la Jueza por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 días de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

1547.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. HUMERTO GARCIA GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha (07) siete de octubre del año en curso (2024), dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordeno el presente edicto en Expediente Número 00829/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial Sobre Pasaport, denunciado por BERENICE DÍAZ GUTIERREZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a juicio al C. HUMERTO GARCIA GARCIA, se ordena se notifique por medio de un edicto que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber al antes mencionado que tiene el término de (03) tres días para comparecer a las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria si a sus intereses convinieren, contados a partir de la última publicación y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requirerá al notificado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en

caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los estrados electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 09 de octubre de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1548.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. EMILIO VÁZQUEZ ALEXANDER.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01163/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EMILIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, promovido por los C.C. ESTHER ALEXANDRE VEGA, MARIA ESTHER VÁZQUEZ ALEXANDRE, Y EDDIE ELIUD VÁZQUEZ ALEXANDRE y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, llamarlo a Juicio mediante edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al C. EMILIO VÁZQUEZ ALEXANDER que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1549.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Incidente Sobre Prescripción de Ejecución de Sentencia del Expediente Número 827/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR, en contra de JUAN ANTONIO VÁZQUEZ ZAPATA Y GUADALUPE CÁRDENAS DE VÁZQUEZ, ordenó el emplazamiento de ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR, por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, el C. ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR, demandó en la Vía Incidental, al ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare que ha prescrito la ejecución de la sentencia doce de junio de dos mil uno.

B).- Que se ordene la cancelación del embargo que pesa sobre la Finca 8436 de Mante, Tamaulipas, propiedad de MARIA GUADALUPE CÁRDENAS GONZALEZ DE VÁZQUEZ, inscrito en la Sección V, Legajo 19, Número 923, de fecha 12 de abril de 1994.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Incidente en la Vía y Forma Legal Propuesta.

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio del Reo Incidentista ARMANDO HERNANDEZ AGUILAR, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del interesado las copias de la demanda incidental y sus anexos, en la secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 19 de abril de 2024.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1550.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SONIA HERNANDEZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Cuatro de Enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Ordinario

Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por VÍCTOR GRIMALDO RAMOS, en contra de SONIA HERNANDEZ GARCIA, dentro del cual se dictó auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, y debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de la demandada SONIA HERNANDEZ GARCIA, en consecuencia se ordena notificarle el citado auto por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, lo que a la letra dice:

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionada mediante el departamento de Oficialía de Partes, para el expediente en que se actúa; lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a (30) treinta de enero del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha veintisiete de enero del presente año, signado por la Licenciada Gloria Guadalupe Santos Vázquez, con la personalidad acreditada en autos, compareciendo al Expediente Número 00002/2024, mediante el cual solicita se difiera la fecha programada en autos y se notifique la nueva fecha a la parte demandada mediante edicto, con apercibimiento, por los motivos que refiere.- Como lo solicita, y toda vez que no fue posible la localización de la parte demandada SONIA HERNANDEZ GARCIA no obstante la búsqueda que de ella se hizo por los medios oficiales como ha quedado constatados en autos, es por lo que se procede a diferir la Audiencia programada en autos por los motivos que indica, y toda vez que resulta necesario el desahogo de la prueba de ADN ofrecida por la parte actora, y dada la naturaleza y peculiaridad de la PRUEBA PERICIAL (ADN) admitida en autos, siendo indispensable para la toma de muestras correspondientes, la presencia del C. VÍCTOR GRIMALDO RAMOS, así como la presencia del adolescente GAEL EMMANUEL GRIMALDO HERNANDEZ, quien deberá ser presentado por su madre la C. SONIA HERNANDEZ GARCIA, motivo por el cual mediante notificación personal se ordena citar a los antes mencionados para que tenga verificativo la toma de muestras respectivas, en las instalaciones de este Tribunal en el Edificio Palacio de Justicia ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte. Entre Condueños Y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad; el suscrito Juez ordena el desahogo de las muestras para el Examen de ADN (Prueba Biológica Molecular), por la Licenciada en Química Clínica ALICIA CAMARGO LIRA, de Laboratorios VILAR, (perito designada por la parte actora), por ende se procede reprogramar para tal efecto el día NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que las citadas personas deberán presentarse diez minutos antes de la fecha programada, con original y copia de su credencial para votar, situación que deberá constatar la Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares.- Toda vez que refiere, que no ha sido posible la localización de la demandada SONIA HERNANDEZ GARCIA, en los domicilios proporcionados en autos, se autoriza notificar a la

citada persona del presente auto, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además un tanto del mismo en la puerta de este Juzgado.- Por otra parte, notifíquese a la Perito designada por la parte actora en el domicilio señalado en autos, con la finalidad de que se presenten ante este Juzgado, en la fecha y hora ya señalada, para la realización de la toma de muestras para el examen de ADN ya indicado; así como al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, mediante correo electrónico, para que manifieste lo que a su representación social compete; cita a la que deben acudir e identificarse con credencial oficial vigente (como pasaporte, credencial de votar, licencia de manejo, etc.).- Apercebidos que en caso de no comparecer en la fecha y hora indicados, se harán acreedores a la aplicación de una medida de apremio consistente en cuarenta (40) veces del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, 2, 4, 16, 22, 40, 41, 68, 68 Bis, 241, 340 y 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Firmas Electrónicas.-Doy Fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Firma Electrónica.-Doy Fe.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1551.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha siete (07) de febrero del año en curso (2025), en el Expediente Judicial Número 0046/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida respectivamente llevaron los nombres de CONCEPCIÓN VALLADARES REYES, SANTIAGO IBARRA LEAL, RAMIRO IBARRA VALLADARES Y PETRA GUERRERO CAMACHO, denunciado por la C. GABRIEL IBARRA

GUERRERO, se ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado, haciéndosele saber que puede comparecer al expediente de origen, si lo desea, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, para deducir sus derechos hereditarios dentro del presente mortal.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 21 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1552.- Marzo 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO AGUILAR CASTILLO, MA. GUADALUPE TEJADA BERNAL, denunciado por CARLOS HUMBERTO AGUILAR TEJADA, LUIS ARMANDO AGUILAR TEJADA, PATRICIA YESENIA AGUILAR TEJADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de febrero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1554.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO BARRÓN MONTOYA, denunciado por LETICIA TURRUBIATES MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1555.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó girar el presente edicto a fin de hacerle del conocimiento la radicación del Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZÚÑIGA NAVA, denunciado por JOSE EUGENIO ZÚÑIGA ÁLVAREZ, VELIA NAYELY ZÚÑIGA ÁLVAREZ, YESSICA DE JESÚS ZÚÑIGA ÁLVAREZ en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de febrero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1556.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA SANTIAGO LUCAS, YULISSA HERNANDEZ SANTIAGO, ANA LUISA HERNANDEZ SANTIAGO, denunciado por FEDERICO HERNANDEZ FÉLIX.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1557.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Et Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS PORRAS OYERVIDES, denunciado por JOSE PILAR PORRAS IBARRA, AMALIA PORRAS IBARRA, MA DE JESÚS PORRAS IBARRA, FELIPE PORRAS IBARRA, ANDRÉS HO,ERO PORRAS IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1558.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO GONZALEZ LÓPEZ, denunciado por HORACIO AVALOS GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1559.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL HUMBERTO ESTRADA TINAJERO, denunciado por GLADYS ANAYANZY ESTRADA MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1560.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER LERMA GALVÁN, denunciado por ANA BERTHA BAUTISTA ----, FRANCISCO JAVIER LERMA BAUTISTA, XIMENA ITZEL LERMA BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1561.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ABRAHAM GUERRERO CARRIZALES Y/O J. ABRAHAM GUERRERO CARRIZALEZ Y/O ABARHAM GUERRERO CARRIZALES, Y/O ABRAHAM GUERRERO, denunciado por los C.C. VERÓNICA MAYELA GUERRERO CASTILLO, MANUEL FRANCISCO GUERRERO CASTILLO, JUANA ELIZABETH GUERRERO CASTILLO Y RAMÓN JESÚS GUERRERO CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1562.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ÁNGEL GARCIA PUENTE, denunciado por los C.C. IRMA MANZANO VÁZQUEZ, MARTHA PATRICIA GARCIA MANZANO, OMAR SILVERIO GARCIA MANZANO, MARTIN GARCIA MANZANO, ERÉNDIRA KARINA GARCIA MANZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1563.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de febrero del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA MARTÍNEZ ZAMILPA, denunciado por la C. MÓNICA LETICIA LEMUS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de febrero del 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1564.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EUGENIA VÁZQUEZ GARAY, y denunciado por JOSE LUIS REYES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1565.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (66) veintiséis de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA LAM TEJEDA, denunciado por la C. ARLENE ARGAEZ ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte de enero del dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1566.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA ESTRADA AMAYA, denunciado por los C.C. ERIC ESTRADA AMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 24 de febrero de 2025.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1567.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTELA PEREZ MARTÍNEZ denunciado por los C.C. JOSE GUADALUPE PEREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 06 de noviembre de 2024.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1568.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TORRESCANO AGUIRRE, denunciado por los C.C. ERNESTINA ORTIZ GALICIA Y JANISSE ALEJANDRA TORRESCANO ORTIZ, asignándosele el Número 00114/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1569.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA ROBLEDO SIERRA, denunciado por la C. IRMA CALLEJA ROBLEDO, asignándosele el Número 01134/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (09) de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este

Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1570.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO RAMÍREZ HERNANDEZ, quien falleció el (18) dieciocho de diciembre del año dos mil ocho (2008) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MA GUADALUPE RAMÍREZ CASANOVA, RICARDO SERVANDO RAMÍREZ CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 15 de enero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1571.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez del mes de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETERIO LAUREAN GONZALEZ, quien falleció el (25) veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. JUAN CARLOS LAUREAN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR LAUREAN GONZALEZ, NORMA LAUREAN GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 30 de enero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1572.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ BAUTISTA RODRÍGUEZ, quien falleció el 16 de abril del 2013, en Cd. Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en calle Emilio Zapata #407 de la colonia Esfuerzo Obrero de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. MAURICIO ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, SAÚL CRUZ BAUTISTA, ROGELIO CRUZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 28 de octubre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1573.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA NERI LUCIO GARCIA, quien falleciera en fecha: (06) seis de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. SANDRA GONZALEZ LUCIO.

Expediente registrado bajo el Número 00091/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (12) doce de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA MARLEN HERNANDEZ LUCAS.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1574.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo de dos mil veinte, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de KARLA GABRIELA RAYA VILLASEÑOR, denunciado por los C.C. ISRAEL SANCHEZ HERNANDEZ Y GABRIELA MONSERRAT SANCHEZ RAYA y por diverso auto de fecha 04 de febrero de 2025.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1575.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00830/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AZAEL HERNANDEZ CRUZ, denunciado por la C. MARIA ELENA CRUZ URRUTIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1576.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00063/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ALBERTO FLORES RINCÓN, promovido por MARIA ISABEL FLORES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de enero de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1577.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DE OFILIA TAMEZ PAZ Y/O OFILIA TAMEZ PAZ DE VELIZ Y/O OFELIA TAMEZ Y NOLBERTO VELIZ TREJO Y/O NOLVERTO VELIZ TREJO Y/O NOLBERTO VÉLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1578.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 20 de febrero del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00164/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1579.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA ALDABA SANCHEZ, GREGORIO MORENO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1580.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, denunciado por EDUARDO ORTEGÓN VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 febrero 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1581.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00179/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH LUDIVINA SALAS CASTRO, Y/O LUDIVINA SALAS CASTRO, denunciado por HIPÓLITO RODRÍGUEZ SIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1582.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01495/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA HINOJOSA DELGADO, denunciado por GRACIELA MARESA VELÁZQUEZ HINOJOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de diciembre de 2024.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1583.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00387/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes FRANCISCO LÓPEZ PÉREZ, denunciado por ERNESTO FRANCISCO LÓPEZ MOLINA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1584.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01420/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ALFREDO PADILLA NAVARRO, denunciado por la C. MARIA AUDELIA PADILLA PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 26 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1585.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO RUÍZ TOVÍAS, denunciado por MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VILLAGRÁN, ADOLFO SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ Y NEHEMIAS RUÍZ FERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1586.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de agosto de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARIO CASTORENA LEYVA, denunciado por ALMA ORALIA CASTORENA VILLANUEVA, DELIA ESTHER CASTORENA VILLANUEVA, JUAN MARIO CASTORENA VILLANUEVA, LAURA ELENA CASTORENA VILLANUEVA, DELIA ESTHER VILLANUEVA GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALMA ORALIA CASTORENA VILLANUEVA, DELIA ESTHER CASTORENA VILLANUEVA, JUAN MARIO CASTORENA VILLANUEVA, LAURA ELENA CASTORENA VILLANUEVA, DELIA ESTHER VILLANUEVA GARCIA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1587.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL LÓPEZ RAMOS Y CLEMENCIA JIMÉNEZ PATIÑO, denunciado por MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 08 de agosto del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1588.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SUAREZ MORENO, denunciado por OFELIA SEGOVIA GARZA, ALBERTO SUAREZ SEGOVIA, BENITO SUAREZ SEGOVIA, ERNESTO SUAREZ SEGOVIA, GERARDO SUAREZ SEGOVIA, MARILÚ SUAREZ SEGOVIA, NÉLIDA SUAREZ SEGOVIA, VICENTE SUAREZ SEGOVIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 19 de agosto del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1589.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por MARCIANO CORTES GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 25 de septiembre del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1590.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MUNGUÍA GÁMEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE MUNGUÍA MEDRANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARIA GUADALUPE MUNGUÍA MEDRANO, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 13 de noviembre del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1591.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. DORA ELIA CAVAZOS CHÁVEZ, LAURA AZUCENA GONZALEZ CAVAZOS, MARIA CRISTINA GONZALEZ CAVAZOS, OZIEL ALEJANDRO GONZALEZ CAVAZOS, a bienes de OZIEL GONZALEZ SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1592.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS COLORADO MEDRANO DE GARCIA, se admitió la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO GARCIA COLORADO, quien falleció en la ciudad de Mier, Tamaulipas el día dos de julio del año dos mil veinticinco, habiendo tenido su último domicilio en Esquina que forman las calles Hidalgo y Belisario Domínguez, Colonia Centro, Cd. Mier, Tamaulipas; y es denunciado por ARMANDO GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de marzo del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1593.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL HINOJOSA CANTÚ; se ordenó la publicación del edicto correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVAR HINOJOSA PEÑA, quien falleció el día trece de diciembre de dos mil veintitrés, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Avenida Pino Suárez 454, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por ALDO JOAN HINOJOSA GARZA, ELVAR EDÉN HINOJOSA GARZA Y ALMA XÓCHITL HINOJOSA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1594.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL HINOJOSA CANTÚ; se ordenó la publicación del edicto correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME HINOJOSA PEÑA quien falleció el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Avenida Pino Suárez 454, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ROSBEL HINOJOSA PEÑA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03/03/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1595.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO BAUTISTA YADO, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS MORENO GONZALEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1596.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN WONG CÁRDENAS, denunciado por FRANCISCO ERIK WONG GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1597.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. AMELIA GARCIA RAMÍREZ, denunciado por JUANA CERVANTES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1598.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MÓNICO TORRES PLATA, ANTONIA MONSIVÁIS MORALES, denunciado por MA. TRINIDAD TORRES MONSIVÁIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1599.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA KOUNTZ ARELLANO, denunciado por MC. KENZE KOUNTZ ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1600.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco ordenó radicar el Expediente 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. LAURA LUCIA DURAN CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1601.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. JORGE LUIS SUSTAITA SALAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco dictado dentro del Expediente Número 62/2024, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Salir del País de Menor de Iniciales E.Y.S.O., promovido por la C. CARMEN YAZMIN OJEDA HERNANDEZ, en contra de JORGE LUIS SUSTAITA SALAS, ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose, además en la puerta de éste H. Juzgado; haciéndole saber que cuenta con el término legal de tres días contados a partir de la última publicación para que manifieste lo que a sus intereses legales corresponda respecto a las presentes diligencias.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 19 de febrero del 2025.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1602.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de febrero del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ISIDORO MORENO DURAN Y PAULA ZAMARRIPA DÍAZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron, el primero el día 16 de septiembre del año 2015, en Tula, Tamaulipas, a la edad de 77 años, la segunda, el día 03 de Junio del año 2024, en Bustamante, Tamaulipas, a la edad de 85 años, y el último domicilio particular de ambos, lo fue en el Ejido Calabacillas municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por J. NIEVES MORENO ZAMARRIPA, MARTIN MORENO ZAMARRIPA, JOAQUÍN MORENO ZAMARRIPA, J. NIEVES MORENO ZAMARRIPA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 días del mes de febrero del año 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1603.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00218/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CONSUELO VARGAS LÓPEZ, de nacionalidad mexicana, su último domicilio particular lo fue en Bustamante, Tamaulipas, denunciado por SUSANO MALDONADO TEJADA, NELLY PATRICIA MALDONADO VARGAS, FRANCISCO MALDONADO VARGAS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1604.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00239/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MATILDE ROSALES SALAS Y EUSEBIA ESTRADA CÓRDOVA, de nacionalidad mexicana, su último domicilio particular lo fue en manzana 83, lote 3 del plano de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por JUANA ROSALES ESTRADA, FRANCISCO ROSALES ESTRADA, LUCIO ROSALES ESTRADA, PEDRO ROSALES ESTRADA, PABLO ROSALES ESTRADA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 25 de febrero de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.

1605.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00101/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE GUADALUPE SOTELO CHAVIRA, quien tuvo su último domicilio en Ejido Brasiles, de este municipio, intestado que fuera denunciado por el C. MARIO SOTELO CHAVIRA hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de mayo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Nuevo Padilla, Tamps.; a 15 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1606.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de Febrero de 2025, radicó el Expediente Número 00026/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de SONIA LÓPEZ TORRES denunciado por RAMONA TORRES MARTÍNEZ y OTROS ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

1607.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA ISAGUIRRE HERNANDEZ, promovido por JUAN ISAGUIRRE HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1608.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CUELLAR BARRIENTOS Y EDUWIGUES PEREZ RAMOS, promovido por EMIRO MIGUEL CUELLAR PEREZ, RAÚL JOSEFAT CUELLAR PEREZ Y NIZAMI CUELLAR PEREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1609.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO VEGA, promovido por NORA ELIA CASTILLO LOZOYA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1610.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

REFUGIO COVARRUBIAS RUIZ, promovido por RICARDO COVARRUBIAS DE LA ROSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1611.- Marzo 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RAMÍREZ SILVA Y/O OSCAR JAIME RAMÍREZ, quien falleció el veintidós de abril del año dos mil diez, habiendo tenido su último domicilio ubicado en calle Río Lerma y 12 s/n del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1612.- Marzo 19.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELIA DE LEÓN JUÁREZ Y/O MARTHA ELIA DE LEÓN DE GUILLEN, así como de ALMA REYNA GUILLEN DE LEÓN, falleciendo ambas en González, Tamaulipas y con fechas respectivas de defunción: la primera nombrada el dieciocho de febrero de dos mil diecisiete y la segunda el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; habiendo tenido dichas personas el último domicilio en calle Honduras, colonia Libertad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87019 municipio de Victoria, Tamaulipas y es denunciado por JOEL GUILLEN DE LEÓN, LUIS ARMANDO GUILLEN DE LEÓN, JOSE MODESTO GUILLEN TREVIÑO.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1613.- Marzo 19.- 1v.